



## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000524 presentada por contribuyente LUIS PARTAL PEREIRA RUT: de fecha 26-03-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).
- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado,	otorgándosele los sid	quientes porcenta	jes de condonación,	correspondientes a:
---------------------------	-----------------------	-------------------	---------------------	---------------------

			7		•
0%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	50%	de otras multas
			_		=

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación qiedará sin efecto.

DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

SOLS JAN DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

<u>Distribución</u>: Dirección Regional Contribuyente

	Notificación 20000524 Res. Ex. N° 524 de fecha 26-03-2015 que incluye entrega de giros						
RUT	Nombre Contribuyente	Firma	Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora			